

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en esta misma fecha, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 974, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (27-10-2016).”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- C O N V O C A R a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **extraordinaria urgente el día 27 de octubre de 2016, a las 11:00 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS EN EL ÁMBITO INSULAR.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL “I FESTIVAL AUDIOVISUAL AGROECOLÓGICO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA”.

SEGUNDO.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87, “Convocatorias”, apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos...”

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 1)

ALCALDE
Fecha Firma: 27/10/2016
HASH: 0c091666db56e951afe61fb2b56a9d4

